



ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y GLOBAL WORD VILLAMARIA S.A.S.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato de prestación de servicios de poyo a la gestión.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha	24 de julio de 2025	
Objeto	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN EL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL GRADO11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	24 de julio de 2025	
Nombre del funcionario responsable del Estudio:	CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ Secretaria de Educación	
Modalidad de contratación	Contratación Directa	
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	Otro:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Además, corresponde al Municipio el desarrollo en la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales. En tal sentido, para el cumplimiento de los fines estatales y mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos, se requiere tener unas finanzas consolidadas y organizadas que permitan tomar decisiones confiables enfocadas al fortalecimiento institucional, las cuales se ven reflejadas en un mejor desarrollo económico y social del municipio.

En virtud del principio de planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la

**ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y GLOBAL
WORD VILLAMARIA S.A.S.**

escogencia de contratistas, la celebración contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere del artículo 25 y 26 de la ley 80 de 1993, según los cuales, para el manejo de asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunes.

El municipio de Villamaría, Caldas, a través de su Secretaría de Educación, reconoce la importancia de fortalecer permanentemente las competencias pedagógicas, metodológicas y profesionales de los docentes de las instituciones educativas oficiales, con el fin de garantizar una educación de calidad, pertinente y alineada con los desafíos actuales del sistema educativo colombiano.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de desarrollar un seminario-taller de capacitación especializado, orientado a promover las altas calidades docentes, entendidas como el conjunto de saberes, habilidades, actitudes y prácticas pedagógicas que contribuyen significativamente al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje y al desarrollo integral de los estudiantes.

El desarrollo de esta estrategia requiere apoyo en la gestión logística, operativa y académica, que incluye: la planeación y organización del evento, convocatoria y acompañamiento a los participantes, coordinación con conferencistas o facilitadores expertos, suministro de materiales, y disposición de los espacios físicos o virtuales necesarios para su adecuada realización.

Debido a que la administración municipal no cuenta con los recursos humanos ni logísticos suficientes para asumir directamente todas estas responsabilidades, se hace necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo con una entidad pública que posea experiencia comprobada en procesos de formación docente y organización de eventos educativos, lo que garantizará el cumplimiento de los objetivos propuestos y el impacto positivo en la comunidad educativa del municipio.

Esta iniciativa se enmarca en las políticas nacionales y territoriales de mejoramiento de la calidad educativa, contribuyendo al desarrollo profesional docente, al fortalecimiento institucional y, en última instancia, al derecho fundamental a una educación de calidad para niñas, niños y adolescentes de Villamaría.

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario contratar con **GLOBAL WORD VILLAMARIA S.A.S.**, entidad que, se encuentra en capacidad para llevar a cabo el seminario taller para educadores del municipio en “ajustes razonables”, pues de esta manera se garantizará el

**ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y GLOBAL
WORD VILLAMARIA S.A.S.**

fortalecimiento de las competencias de los participantes, impacto a la comunidad educativa y cobertura ampliada mediante virtualidad.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.

Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista. Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

Para el efecto, el Municipio cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, a través del CDP N° 975 del 17 de julio Rubro: 16-2.3.2.02.02.009.

2 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DE FORMACIÓN EN EL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL GRADO11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS

2.2 OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. El Municipio de Villamaría-Caldas, se obliga con **GLOBAL WORD VILLAMARIA S.A.S.** a:

- A.** Cancelar el valor del contrato en la forma y los términos establecidos.
- B.** Designar el Supervisor del Contrato.
- C.** Velar por la correcta ejecución del contrato en todas sus fases a través del supervisor del contrato
- D.** Recibir y revisar los informes de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
- 2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
- 3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
- 4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
- 5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y GLOBAL
WORD VILLAMARIA S.A.S.**

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
8. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar un seminario taller sobre “Ajustes Razonables”, dirigido a Docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Villamaría de conformidad con la propuesta presentada al Municipio.
2. Suministrar la logística e Instalaciones necesarias y adecuadas para la ejecución del seminario taller “Ajustes Razonables”.
3. Garantizar la intervención de profesionales capacitados en el seminario Taller, con el fin de garantizar alta calidad en la preparación de docentes y docentes orientadores de las Instituciones Educativas del Municipio de Villamaría.
4. Realizar el seminario taller sobre “Ajustes Razonables” cuya duración será no menor a 20 horas, por diferentes medios (Virtuales – Presenciales) disponibles por el contratista.
5. Realizar la entrega de Pendón Promocional sobre el taller seminario a realizar, al igual que, la entrega de Carpetas, papelería, Certificados Digitales y Refrigerios a los asistentes de la Capacitación.
6. Entregar las memorias digitales y materiales de referencia sobre la temática del seminario taller que se realizará.
7. Certificar a la totalidad de docentes adscritos y que hubiesen asistido al seminario taller sobre “Ajustes Razonables”.
8. Las demás que le asigne el supervisor del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO

Se fija el valor del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, que serán cancelados con cargo a través del CDP N° 975 del 17 de julio Rubro: 16-2.3.2.02.02.009.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y GLOBAL
WORD VILLAMARIA S.A.S.**

4. PLAZO.

La duración del presente CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2025.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO
LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...). (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Finalmente, en la planta de personal del Municipio de Villamaría-Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han convenido por similares, así:

OBJETO	PROCESO CONTRACTUAL	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN DE DOCENTES DE ACUERDO CON EL PLAN	1-275-2024	MUNICIPIO DE CARTAGO	\$ 59.428.000

**ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y GLOBAL
WORD VILLAMARIA S.A.S.**

TERRITORIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.			
ORGANIZAR EL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL QUE INCLUYE CAPACITACIÓN DOCENTES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y PROGRAMAS STEAM+H CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE BETULIA	CPS 104 DE 2024	MUNICIPIO DE BETULIA	\$ 18.000.000
CAPACITACION Y/O FORMACIÓN DE DOCENTES DE ACUERDO CON EL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	1-165-2022	MUNICIPIO DE CARTAGO	\$ 53.000.000

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93	14	17	01
93141702	93	14	17	02
93141710	93	14	17	10

El Municipio de Villamaría Caldas pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma:
Se realizará el desembolso del total del aporte del Municipio, equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) /MCTE** los cuales se cancelarán en actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación es directa a través de la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Con los argumentos anteriores se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, y no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

Por lo anterior resulta viable la realización de un contrato de prestación de servicios entre el Municipio de Villamaría y **GLOBAL WORD VILLAMARIA S.A.S.** en virtud a los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, motivado en la naturaleza de las partes de donde deriva la justificación legal para la suscripción del mismo,

**ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS Y GLOBAL
WORD VILLAMARIA S.A.S.**

la Secretaría de Despacho que sustenta el éste estudio advierte riesgos menores que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando los pagos al tercero que prestará colaboración a la administración para el cumplimiento del objeto se harán contra la verificación de sus ejecutorias. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio de Villamaría-Caldas designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Villamaría una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONVENIO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONVENIO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% DEL VALOR DEL CONVENIO	POR UNA VIGENCIA IGUAL AL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MÁS.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Villamaria-Caldas.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Educación o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Dado en Villamaría-Caldas, a los 24 días del mes de julio de 2025.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ
Secretaria de Educación
Villamaría-Caldas